El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 20/01/2018 04:29:52

Artículo 8.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo

1608216-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 011- 2018-INDECOPI/COD

Lima, 17 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, y en el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nº 107-2012-PCM y Nº 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 065-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 4 de abril del 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señorita Ana Peña Cardoza como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, asumiendo el ejercicio de la función administrativa de Jefa de dicha sede;

Que, la señorita Ana Peña Cardoza ha presentado su renuncia a su condición de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura y, en consecuencia, finalizar el ejercicio de función administrativa de Jefe de dicha sede;

Que, atendiendo a lo expuesto, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Nº 003-2018 de fecha 9 de enero de 2018, ha acordado aceptar la renuncia presentada por la señorita Ana Peña Cardoza como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura y, en consecuencia, finalizar el ejercicio de función administrativa de Jefe de dicha sede, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº1033, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señorita Ana Peña Cardoza como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura y, en consecuencia, finalizar el ejercicio de función administrativa de Jefe de dicha sede, con efectividad anticipada al 7 de enero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1607907-1

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aceptan donación dineraria destinada a la"Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 09-2018-SERNANP

Lima, 9 de enero de 2018

VISTO:

El Informe Nº 007-2018-SERNANP-OPP de fecha 08 de enero de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución Presidencial Nº 294-2017-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2018;

Que, con fecha 13 de abril del año 2011, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la Fundación Conservación Internacional firman un convenio marco de cooperación interinstitucional (Convenio N° 006-2011);

Que, con fecha 05 de enero de 2018 se suscribió la VII Enmienda al Convenio de Donación, mediante el cual indica, entre otros, que el monto total estimado de donación es de S/ 4 737 772,00 (Cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y dos y 00/100 Soles) para financiar el proyecto "Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo", siendo para el presente año la suma ascendente a S/ 1 000 373,00 Soles, sujeta a los términos y condiciones contenidas en la citada enmienda;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del artículo 42º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "…Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de […] la fuente de financiamiento distintos a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº